

JORGE ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES
JUAN DE DIEGO ARIAS
(Coords.)

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y FUENTES DEL DERECHO

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2021

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
PRESENTACIÓN	21

PRIMERA PARTE DERECHO Y CONSTITUCIÓN

CAPÍTULO I EL DERECHO

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez

PRESENTACIÓN	29
I. EL DERECHO COMO ORDENACIÓN SOCIAL.....	30
1. Reglas, normas, Derecho	30
2. Reconocimiento y garantía del Derecho.....	31
2.1. Reconocimiento y creación	31
2.2. Cumplimiento y garantía	33
3. Autonomía del Derecho	34
3.1. Los juristas.....	34
3.2. La interpretación y la aplicación del Derecho.....	35
II. FUENTES DEL DERECHO Y SISTEMA DE FUENTES.....	37
1. Fuentes del Derecho	37
1.1. Concepto	37
1.2. Tipos.....	38
1.2.1. La ley	38
1.2.2. La costumbre	39
1.2.3. La autonomía privada	40
1.2.4. La jurisprudencia	40
1.2.5. Los principios generales del Derecho.....	41
2. Criterios de ordenación	42
2.1. Complejidad y sistema	42

	Pág.
2.2. Principio de competencia	42
2.3. Principio de jerarquía	43
2.4. Principio de temporalidad	44
III. SISTEMA JURÍDICO Y ORDENAMIENTO JURÍDICO.....	45
1. Cualidades de las normas y sistema jurídico	45
1.1. Validez.....	45
1.1.1. Concepto	45
1.1.2. Control	45
1.1.3. Efectos del control.....	46
1.2. Vigencia.....	47
1.3. Eficacia	48
2. Ordenamiento jurídico y valores del Derecho.....	49
EPÍLOGO.....	50

CAPÍTULO II

LA CONSTITUCIÓN

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez

PRESENTACIÓN	51
I. FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE CONSTITUCIÓN.....	52
1. Presupuestos históricos	52
1.1. El Estado.....	53
1.1.1. La formación del Estado	53
1.1.2. La ordenación del poder político en el Estado absoluto.....	54
1.2. La doctrina del Estado de Derecho	54
2. Las constituciones fundacionales	55
2.1. Poder constituyente y supremacía de la constitución.....	55
2.2. Limitación constitucional del poder y garantía de la libertad.....	56
3. Conceptos de constitución y constituciones en el siglo XIX.....	57
3.1. La constitución racional-normativa como modelo de referencia...	57
3.2. La constitución histórico-tradicional.....	58
3.3. La constitución sociológica	59
4. Recuperación y transformaciones de las ideas fundacionales	59
II. RASGOS DE LA CONSTITUCIÓN	61
1. El poder constituyente.....	62
2. La reforma de la constitución	63
2.1. Estabilidad y reforma	63
2.2. Constituciones rígidas.....	64
2.3. Constituciones flexibles.....	65
3. La supremacía de la constitución	66
4. La jurisdicción constitucional.....	66
4.1. Control difuso de constitucionalidad.....	67

	Pág.
4.2. Control concentrado de constitucionalidad	67
4.3. Resolución de conflictos competenciales.....	68
4.4. Garantía de los derechos fundamentales.....	68
5. La realización de la constitución	69
5.1. Planos.....	69
5.2. Presupuestos.....	70
5.3. Proyecciones.....	72
5.3.1. Interpretación.....	72
5.3.2. Constitución y tiempo.....	73
III. FORMA Y MATERIA CONSTITUCIONAL.....	74
EPÍLOGO.....	76

SEGUNDA PARTE
LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

CAPÍTULO III
LA ADOPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Leonardo Álvarez Álvarez

PRESENTACIÓN	79
I. CONTEXTO HISTÓRICO Y NORMATIVO	80
1. La estructura normativa e institucional del régimen franquista	80
2. El tránsito de la dictadura a la democracia a través de la reforma de las Leyes Fundamentales del Reino.....	81
II. LA TRANSICIÓN POLÍTICA ESPAÑOLA Y EL PROCESO CONSTITUYENTE	84
1. La Ley para la Reforma Política.....	84
2. El proceso constituyente. Del trágala al consenso.....	86
III. RASGOS FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.....	89
1. El concepto de constitución resultante del proceso constituyente	89
2. La estructura de la Constitución española	91
EPÍLOGO.....	93

CAPÍTULO IV
LA NORMATIVIDAD DE LA CONSTITUCIÓN

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez

PRESENTACIÓN	95
I. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.....	96
1. Naturaleza	96
2. Competencias	97

	Pág.
2.1. El control de constitucionalidad de las leyes.....	97
2.2. El recurso de amparo.....	98
2.3. Los conflictos entre poderes	99
3. Proyección	99
II. SUPREMACÍA.....	100
1. La Constitución como norma suprema	100
2. La regulación constitucional de las fuentes del Derecho	101
2.1. Atribución de potestades normativas.....	101
2.1.1. Supuestos	101
2.1.2. Modalidades.....	103
2.2. Condiciones y límites	104
2.2.1. Formales	104
2.2.2. Sustantivos.....	104
2.3. Controles.....	106
2.3.1. Tipos de norma controlada	106
2.3.2. Tipo de vicio en el que incurre.....	107
2.4. Efectos del control	108
III. APLICABILIDAD	108
1. Tipos de normas constitucionales.....	109
2. Interpretación del ordenamiento conforme a la Constitución.....	110
3. Aplicación prevalente.....	111
4. Control.....	112
IV. EFECTO DEROGATORIO	112
EPÍLOGO.....	114

CAPÍTULO V

LA REALIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez

PRESENTACIÓN	115
I. PRESUPUESTOS	115
1. Normas e instituciones	116
2. Actitudes.....	117
II. RESISTENCIAS.....	118
III. PROYECCIONES.....	121
1. Planos	121
2. Interpretación	122
3. Logros y perturbaciones	123
EPÍLOGO.....	126

TERCERA PARTE
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

CAPÍTULO VI
EL ESTADO DE DERECHO

María Salvador Martínez

PRESENTACIÓN	131
I. LA DOCTRINA DEL ESTADO DE DERECHO	132
II. LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO	133
III. EL ESTADO DE DERECHO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	135
1. Precedentes y constitucionalización.....	135
2. El principio constitucional del Estado de Derecho	136
3. Los elementos del Estado de Derecho	136
3.1. La garantía de los derechos fundamentales	137
3.2. La división de poderes	138
3.3. El imperio del Derecho	138
3.3.1. La normatividad de la Constitución	138
3.3.2. El principio de legalidad	139
3.3.3. El control judicial.....	141
3.4. La seguridad jurídica	142
3.4.1. La publicidad de las normas.....	143
3.4.2. La garantía de irretroactividad.....	143
3.5. Otros elementos constitucionalizados	144
3.5.1. La jerarquía normativa	144
3.5.2. La interdicción de la arbitrariedad de los poderes pú- blicos	144
3.5.3. La responsabilidad de los poderes públicos	145
EPÍLOGO	146

CAPÍTULO VII
EL ESTADO DEMOCRÁTICO
Jorge Alguacil González-Aurioles

PRESENTACIÓN	147
I. CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	148
1. Constitución democrática y democracia constitucional	148
1.1. La constitución democrática	148
1.2. La democracia constitucional	149
2. Trayectoria del constitucionalismo democrático	149
2.1. Origen en el Estado constitucional	149
2.2. El movimiento democrático	150
2.3. Evolución del Estado democrático	151
II. LA DEMOCRACIA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	151

	Pág.
1. La soberanía nacional y el pueblo español.....	152
2. Democracia directa, plebiscitaria y representativa.....	153
2.1. Origen y evolución de la representación.....	154
2.2. En la Constitución española.....	155
3. Democracia de partidos.....	157
4. Sistema parlamentario.....	158
4.1. Las Cortes Generales.....	158
4.2. Relación de confianza con el Gobierno.....	159
4.3. Legitimación de los poderes.....	160
4.4. Balance.....	161
EPÍLOGO.....	161

CAPÍTULO VIII

EL ESTADO SOCIAL

Juan de Diego Arias

PRESENTACIÓN.....	163
I. TRAYECTORIA.....	163
1. Antecedentes.....	163
2. Consagración.....	164
3. Transformaciones.....	165
II. CONTENIDO.....	166
1. Valores.....	166
2. Derechos fundamentales y tareas públicas.....	167
3. Poderes públicos.....	168
III. EL ESTADO SOCIAL EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.....	169
1. Proclamación.....	169
2. La economía social de mercado.....	169
3. Derechos de prestación y tareas públicas.....	172
3.1. Los derechos de prestación.....	172
3.2. Los principios rectores de la política social y económica.....	172
4. Poderes públicos.....	174
5. Realización.....	174
EPÍLOGO.....	175

CAPÍTULO IX

EL ESTADO AUTONÓMICO

María Salvador Martínez

PRESENTACIÓN.....	177
I. CONSTITUCIÓN Y FORMA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL PODER.....	178
1. Centralización y descentralización.....	178
2. La cuestión territorial en España.....	179

	Pág.
II. EL ESTADO AUTONÓMICO	181
1. Las previsiones constitucionales.....	181
1.1. Los principios constitucionales.....	181
1.1.1. Unidad y autonomía.....	181
1.1.2. Igualdad y solidaridad.....	182
1.2. La regulación del acceso a la autonomía.....	183
2. El proceso de construcción	184
2.1. Fases de desarrollo.....	184
2.2. Autores.....	185
3. Características finales	186
III. LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO.....	187
1. Las comunidades autónomas.....	187
1.1. Ámbito de competencias.....	187
1.2. Autonomía organizativa.....	188
1.3. Autonomía financiera.....	189
2. Las relaciones en el Estado autonómico	189
2.1. Colaboración, inordinación y coordinación.....	189
2.2. Control y conflictos	190
EPÍLOGO.....	191

CAPÍTULO X

EL ESTADO ABIERTO

Miryam Rodríguez-Izquierdo Serrano

PRESENTACIÓN	193
I. EL ESTADO ABIERTO: EVOLUCIÓN Y CONCEPTO	194
1. El Estado soberano y los cambios en su posición internacional	194
1.1. La transformación del orden internacional en el siglo xx.....	194
1.2. De la ONU a la globalización.....	195
2. El Estado abierto en su concepto.....	196
3. El Estado integrado como forma del Estado abierto	196
3.1. Integración supranacional y exigencias constitucionales recíprocas.....	197
3.2. La europeización de las constituciones y el poder de integración...	197
3.2.1. Las cláusulas de europeidad.....	197
3.2.2. El poder de integración.....	198
4. El Estado español: apertura e integración	198
4.1. La incorporación de España al nuevo orden internacional.....	198
4.2. La adhesión constitucional a las Comunidades Europeas	199
II. LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN LA CONSTITUCIÓN.....	200
1. La acción exterior del Estado.....	200
1.1. Acción exterior y órganos constitucionales	200

	Pág.
1.1.1. Acción exterior y parlamentarismo democrático	200
1.1.2. Gobierno, rey y Cortes.....	201
1.2. La integración normativa de la acción exterior.....	202
2. La conformidad constitucional de la acción exterior del Estado.....	203
2.1. Adecuación formal y conformidad material.....	203
2.2. Conformidad material y límites constitucionales a la apertura	204
III. LA APERTURA DEL ESTADO Y LA INTEGRACIÓN EUROPEA	204
1. Rasgos definitorios de la supranacionalidad.....	205
1.1. Elementos federales de la supranacionalidad	205
1.2. Elementos soberanistas de la supranacionalidad	206
2. Supranacionalidad y mutaciones en el orden constitucional interno	206
2.1. Mutaciones en el orden institucional.....	206
2.1.1. Gobierno	207
2.1.2. Cortes	207
2.1.3. Poder judicial.....	207
2.1.4. Tribunal Constitucional	207
2.2. Mutaciones en el orden de las competencias	208
2.2.1. Relación entre Estado y entes subestatales.....	208
2.2.2. Naturaleza y ejercicio de las competencias atribuidas	208
2.3. Mutaciones en el orden normativo	209
IV. LA APERTURA DEL ESTADO Y LOS DERECHOS HUMANOS.....	209
1. El art. 10.2 CE.....	209
2. El Consejo de Europa, el CEDH y la acción del TEDH	210
2.1. El Consejo de Europa.....	210
2.2. El Convenio y la jurisdicción del TEDH	210
EPÍLOGO.....	211

CUARTA PARTE

FUENTES DEL DERECHO

CAPÍTULO XI

LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Leonardo Álvarez Álvarez

PRESENTACIÓN	215
I. LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN COMO FUENTE DEL DERECHO. LA ADAPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN.....	216
II. LA REFORMA CONSTITUCIONAL COMO GARANTÍA DE ESTABILIDAD.	217
1. La rigidez constitucional	217
2. La posibilidad de reforma total y la inexistencia de cláusulas de intangi- bilidad.....	219
III. LA REGULACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL	220

	Pág.
1. La iniciativa de la reforma constitucional.....	220
2. El procedimiento agravado de reforma constitucional	221
3. El procedimiento simple de reforma constitucional	222
4. Los límites a la reforma constitucional	224
IV. EL CONTROL DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.....	225
EPÍLOGO.....	226

CAPÍTULO XII

LA LEY

María Luz Martínez Alarcón

PRESENTACIÓN	227
I. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE LEY	228
1. El concepto de ley en el Estado de Derecho.....	228
1.1. El monismo francés. El concepto formal de ley.....	229
1.2. El dualismo germánico. El concepto formal y material de ley	230
1.3. Aproximación al concepto de ley en la Constitución española	231
1.4. La técnica de la reserva de ley en la Constitución española	233
II. LA POSICIÓN DE LA LEY EN EL SISTEMA DE FUENTES.....	236
1. La evolución de la posición de la ley en el sistema de fuentes del Dere- cho durante el constitucionalismo.....	236
2. Criterios que expresan la posición privilegiada de la ley en el sistema de fuentes	239
2.1. Fuerza de ley.....	239
2.2. Rango de ley	240
2.3. Valor de ley	242
III. LA ELABORACIÓN DE LA LEY.....	242
1. Principios básicos del procedimiento legislativo	242
1.1. Pluralismo y participación.....	242
1.2. El principio de publicidad	244
2. El procedimiento legislativo ordinario o común para la elaboración de las leyes en las Cortes Generales. Algunas consideraciones.....	245
EPÍLOGO.....	247

CAPÍTULO XIII

LAS LEYES ORGÁNICAS

Ascensión Elvira Perales

PRESENTACIÓN	249
I. LAS LEYES ORGÁNICAS. CARACTERÍSTICAS	249
1. Características materiales	249
2. Característica formal	252
II. NATURALEZA JURÍDICA.....	253

	Pág.
III. «MATERIAS CONEXAS» EN LAS LEYES ORGÁNICAS	254
IV. LEYES ORGÁNICAS Y LEYES AUTONÓMICAS	255
EPÍLOGO.....	256

CAPÍTULO XIV

NORMAS DEL GOBIERNO CON RANGO DE LEY

Fernando Reviriego Picón

PRESENTACIÓN	257
I. CREACIÓN DE DERECHO CON RANGO DE LEY POR PARTE DEL GOBIERNO	258
II. EL DECRETO LEY.....	259
1. Concepto.....	259
2. Presupuesto habilitante: extraordinaria y urgente necesidad	260
3. Materias excluidas	261
4. Aprobación por el Gobierno y convalidación parlamentaria	262
5. Control jurisdiccional	264
III. EL DECRETO LEGISLATIVO	265
1. Concepto.....	265
2. Delegación	265
3. Ejercicio de la potestad delegada.....	267
4. Control.....	268
EPÍLOGO.....	269

CAPÍTULO XV

EL REGLAMENTO

María Luz Martínez Alarcón

PRESENTACIÓN	271
I. EL REGLAMENTO	271
1. Concepto y fundamento de la potestad reglamentaria	271
2. Validez de los reglamentos	273
3. Tipología	274
II. POSICIÓN DEL REGLAMENTO EN EL SISTEMA DE FUENTES	275
1. La vinculación del reglamento a la ley	276
III. TITULARIDAD DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA.....	278
1. La potestad reglamentaria del Gobierno de la nación y de sus miembros.	279
2. La potestad reglamentaria de los órganos de gobierno de las comunidades autónomas	280
3. La potestad reglamentaria de los órganos de gobierno locales.....	281
IV. EJERCICIO DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA	281
V. CONTROL JUDICIAL DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA.....	283
EPÍLOGO.....	285

CAPÍTULO XVI
LAS FUENTES DEL DERECHO AUTONÓMICO
 Esther Martín Núñez y Nuria González Campaña

PRESENTACIÓN	287
I. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.....	288
1. Naturaleza jurídica y función del estatuto	288
2. Elaboración	289
3. Contenido	290
4. Reforma.....	291
5. Posición del estatuto en el sistema de fuentes	292
5.1. Estatuto y Constitución	293
5.2. Estatuto y leyes orgánicas.....	293
5.3. Estatuto y leyes autonómicas	294
II. LEYES Y NORMAS CON RANGO DE LEY	294
1. La ley autonómica.....	294
1.1. Procedimiento legislativo ordinario.....	294
1.2. Eficacia de la ley autonómica.....	295
2. Normas del Gobierno con rango de ley	296
2.1. El decreto legislativo	296
2.2. El decreto ley	297
III. REGLAMENTOS	298
EPÍLOGO.....	299

CAPÍTULO XVII
LAS RELACIONES ENTRE DERECHO ESTATAL
Y DERECHO AUTONÓMICO
 Esther Martín Núñez y Nuria González Campaña

PRESENTACIÓN	301
I. LAS RELACIONES ENTRE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTATAL Y LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS AUTONÓMICOS.....	302
1. El principio de competencia o separación	302
2. El concepto de competencia.....	303
II. NORMAS DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.....	304
1. El bloque de la constitucionalidad.....	304
1.1. La Constitución	305
1.2. Los estatutos de autonomía.....	306
1.3. Las leyes del art. 150 CE.....	307
1.3.1. Leyes marco	307
1.3.2. Leyes orgánicas de delegación y transferencia.....	307
1.3.3. Leyes de armonización.....	308
1.4. Las leyes de delimitación competencial.....	308

	Pág.
2. Incidencia del Derecho europeo en la distribución de competencias	308
III. TIPOS DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	309
1. Competencias exclusivas	310
2. Competencias compartidas	311
2.1. Bases estatales. Desarrollo legislativo autonómico.....	311
2.2. Legislación estatal. Ejecución autonómica	312
3. Competencias concurrentes	312
IV. LAS CLÁUSULAS DE CIERRE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO: PRE- VALENCIA Y SUPLETORIEDAD	312
1. La cláusula de supletoriedad.....	313
2. La cláusula de prevalencia	314
EPÍLOGO.....	315

CAPÍTULO XVIII

EL DERECHO INTERNACIONAL

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez

PRESENTACIÓN	317
I. EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.....	318
1. Caracterización	318
2. Desarrollo	318
3. Fuentes	319
II. LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES	321
1. Competencia exclusiva del Estado.....	321
2. Iniciativa.....	321
3. Intervención parlamentaria.....	321
3.1. Tipos de tratados	321
3.1.1. Tratados que requieren autorización mediante ley or- gánica	322
3.1.2. Tratados que requieren autorización mediante acuerdo ...	323
3.1.3. Tratados que no requieren autorización previa.....	323
3.2. Supuestos de aplicación de la tipología	324
3.3. Necesidad de calificación previa	324
3.4. Alcance de la autorización parlamentaria	324
4. Formalización del consentimiento del Estado.....	325
III. EL DERECHO INTERNACIONAL EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL....	325
1. Incorporación de las normas internacionales al ordenamiento interno...	325
1.1. Planos de eficacia de las normas internacionales	325
1.2. Tratados internacionales.....	326
1.3. Otras normas de Derecho internacional	326
2. Supremacía de la Constitución y control de constitucionalidad de los tratados internacionales	327
2.1. Los tratados y la supremacía constitucional	327

	Pág.
2.2. Control previo de constitucionalidad.....	327
2.3. Controles <i>a posteriori</i>	328
3. Fuerza normativa y aplicabilidad de los tratados internacionales	329
3.1. Fuerza activa	329
3.2. Fuerza pasiva.....	329
EPÍLOGO.....	330

CAPÍTULO XIX

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Jorge Alguacil González-Aurioles

PRESENTACIÓN	331
I. LA UNIÓN EUROPEA.....	332
1. Trayectoria.....	332
2. Naturaleza	334
3. Instituciones.....	334
3.1. Consejo Europeo	334
3.2. Consejo.....	335
3.3. Comisión.....	335
3.4. Parlamento Europeo	335
3.5. Tribunal de Justicia.....	336
3.6. Esquema organizativo.....	336
II. EL ORDENAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA	337
1. Derecho originario.....	337
2. Derecho derivado	337
2.1. Principio de atribución	337
2.2. Procedimientos legislativos	339
2.3. Tipos de actos	340
2.3.1. Reglamento	340
2.3.2. Directiva	340
2.3.3. Decisiones	341
2.3.4. Recomendaciones y Dictámenes	341
2.3.5. Otras fuentes.....	341
III. EL DERECHO DE LA UNIÓN Y EL DERECHO DEL ESTADO.....	342
1. Autonomía	342
2. Efecto directo	343
3. Primacía	344
4. La ejecución del Derecho de la Unión Europea por los Estados y el principio de autonomía institucional	345
IV. PRIMACÍA DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y CONSTITUCIÓN.	346
EPÍLOGO.....	348
BIBLIOGRAFÍA	351

PRESENTACIÓN

I. SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE LIBRO

Este libro es una obra de contenido fundamentalmente didáctico. Es lo que en el ámbito universitario o académico denominamos un «manual», un libro en el que se compendia lo más sustancial de una materia, fácil de manejar y fácil de entender, tal y como lo define el diccionario de la Real Academia de la Lengua. Su objetivo, por tanto, es exponer y explicar los contenidos básicos para abordar el estudio de una materia concreta.

Este manual ha sido específicamente pensado para servir como material docente para los alumnos que, como primera aproximación a la Constitución española, tienen que introducirse en su estudio y analizar las fuentes del Derecho en la asignatura de Derecho Constitucional II del Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Sin embargo, obviamente puede servir también como material de estudio para los alumnos de Derecho constitucional de cualquier universidad y de cualquier grado que tengan que enfrentarse a esta materia; e, incluso, a cualquier persona interesada en disponer de la información básica sobre la Constitución española y las fuentes del Derecho. Pero debemos insistir en que no comprende toda la materia del Derecho constitucional, pues deja fuera el estudio detallado de los derechos fundamentales y de la organización constitucional del Estado.

La asignatura se estudia en el segundo curso del Grado, y los alumnos ya habrán superado asignaturas del mismo. Pero el libro se ha concebido y diseñado de forma autónoma, sin dar por supuesto que quien lo utilice tendrá conocimientos previos en la materia. Por eso comienza con una aproximación general a los conceptos de Derecho y de Constitución. En primer lugar, porque la Constitución solo se comprende como Derecho de rango supremo, y presupone una determinada forma de aproximarse al fenómeno jurídico. Y, en segundo término, porque la Constitución española se inserta en un determinado tipo, el de la Constitución racional-normativa, y solo cobra sentido como manifestación del mismo; por eso es necesario exponer cómo se ha formado tal modelo y cuáles son sus rasgos esenciales.

A continuación, el libro se aproxima ya a la Constitución española, exponiendo en primer lugar su proceso de elaboración y sus rasgos identificadores fundamentales, su peculiar fuerza normativa y su eficacia.

Después analiza con cierto detalle los principios que orientan la construcción constitucional del Estado como Estado de Derecho, democrático, social, organizado en comunidades autónomas y abierto a las relaciones internacionales. Y, en un cuarto bloque, estudia ya las fuentes del Derecho, los modos en los que la Constitución prevé el desarrollo y la renovación del ordenamiento jurídico.

Todo ello parte de la regulación contenida en la Constitución española y también en otras normas posteriores que la han desarrollado. Pero el lector encontrará aquí no solo lo que dicen las normas, sino también algunos otros elementos que resultan imprescindibles para comprender esa regulación. En primer lugar, los datos necesarios para entenderla con perspectiva histórica; ya que el Estado constitucional es en sí mismo un producto histórico, y sus rasgos responden también a circunstancias históricas concretas. En segundo lugar, las referencias necesarias a la realidad constitucional; porque es preciso ser conscientes de las diferencias que existen entre lo que las normas dicen que *debe ser* y cómo funciona ese diseño *en la realidad*. Y, en tercer lugar, la explicación imprescindible acerca de los efectos que la globalización y especialmente la integración europea han producido en la configuración del Estado y en las fuentes del Derecho.

Por eso, y especialmente a partir de la primera aproximación al análisis de la Constitución española de 1978 podremos tomar conciencia de la relevancia de la apertura de esta a las relaciones internacionales y en concreto al proceso de integración jurídico-político que ha dado lugar en Europa a la Unión Europea. El valor del Derecho que trae causa del proceso de integración europea que ha ampliado márgenes, no solo para incluir en los manuales clásicos del Derecho constitucional un capítulo autónomo sobre las fuentes del Derecho de la Unión Europea, sino que además ha contribuido de forma decisiva a la percepción de que todos y cada uno de los ámbitos de esta disciplina científica han de ser analizados a partir de la influencia que el nuevo Derecho ejerce sobre ellos. Incluimos así no solo una referencia al valor de este ordenamiento en todos los capítulos del manual, al menos desde este primero que analiza la Constitución española de 1978; terminamos además el análisis del sistema de fuentes con un capítulo autónomo sobre el ordenamiento jurídico europeo.

II. SOBRE LOS AUTORES

Los coordinadores hemos dirigido la elaboración y edición del libro, pero su idea y su planteamiento han sido el resultado de la colaboración de todos los miembros de un equipo docente en el Departamento de Derecho Político de la UNED formado por Jorge Alguacil González-Aurioles, Juan de Diego Arias, Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, Fernando Reviriego Picón y María Salvador Martínez.

Los autores del libro, sin embargo, no somos solo los profesores citados; otros profesores de distintas universidades españolas aceptaron nuestra invitación y asumieron la redacción de uno o varios capítulos. Los profesores de Derecho constitucional que se sumaron al equipo del manual han sido Leonardo Álvarez Álvarez, Ascensión Elvira Perales, Nuria González Campaña, Esther Martín Núñez, María Luz Martínez Alarcón y Miryam Rodríguez-Izquierdo Serrano.

Fueron varias las razones que nos llevaron a formar este equipo más amplio para la elaboración de este manual. De un lado, responde a las costumbres del trabajo universitario, que es, cada vez más, el resultado de un trabajo en equipo, ya sea mediante proyectos docentes o investigadores financiados, o a través de la cooperación entre colegas para concretas actividades docentes o investigadoras. En ese contexto habíamos tenido la fortuna de coincidir y colaborar con estos colegas, generando relaciones de amistad, pero comprobando sobre todo su excelencia académica y su capacidad didáctica. Por eso, pensamos que nuestra colaboración con estos profesores de otras universidades permitiría a los alumnos de la UNED conocer, leer y aprender de reconocidos expertos en determinadas materias y de magníficos docentes. A todos ellos queremos darles sinceramente las gracias por haber aceptado la invitación a participar en este manual, por su disponibilidad y su trabajo.

La tarea final de revisión y coordinación recayó, en cualquier caso, en los dos coordinadores del manual, a los que se deben imputar las posibles duplicidades, deficiencias, omisiones, erratas e incluso errores. Cualquier observación que pueda contribuir a mejorar ulteriores ediciones será acogida con gratitud; para ello pueden dirigirse a Jorge Alguacil González-Aurioles (*jalgucil@der.uned.es*) o Juan de Diego Arias (*jldediego@der.uned.es*).

III. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL LIBRO

1. La estructura del libro responde al objetivo didáctico que se busca con él. Así, el libro está dividido en diecinueve capítulos articulados en cuatro bloques, a los que ya nos hemos referido. Quizá merezca la pena subrayar aquí que los dos primeros capítulos, de carácter introductorio, tienen un contenido bastante teórico, que puede hacer que su primera lectura resulte algo compleja; sin embargo, muchas de las cuestiones planteadas en ellos se explican y desarrollan con detenimiento en capítulos ulteriores; de modo que el progreso en la lectura del libro iluminará retrospectivamente los conceptos que hayan podido quedar confusos en los capítulos iniciales. Por eso, el alumno que encuentre dificultades en las dos primeras lecciones no debe frenar su avance, menos aún claudicar: si sigue hacia adelante, pronto verá que no solo las lecciones sucesivas le resultan más fáciles de entender, sino que estas le ayudan a asimilar lo que antes parecía haber quedado confuso. Porque los siguientes dieciséis capítulos contienen información más específica, y su comprensión resultará seguramente menos compleja.

2. Todos los capítulos tienen una estructura similar. Cada uno de ellos va precedido de una pequeña introducción que, en un par de párrafos, da cuenta de lo que se va a explicar e identifica las normas fundamentales que el alumno debe conocer en esa materia. A continuación se exponen los contenidos del tema, muy subdivididos en apartados para que la explicación resulte ordenada; en este sentido, hemos procurado que la redacción fuese especialmente clara y sencilla, pero de calidad, y que la exposición resultase lógica y sistemática, para ayudar a comprender la materia sin el complemento de las clases presenciales. Y todos ellos se cierran con un apartado final o «epílogo», también muy breve, en el que se complementa la exposición previa con algún elemento sugerente: resumiendo un caso práctico (por ejemplo, con apoyo en una resolución del Tribunal Constitucional), profundizando en una cuestión

particular, planteando la relación del tema con otros conexos, ampliando una información interesante; con ello tratamos de que el lector comprenda que los contenidos teóricos no forman un cuerpo cerrado sobre sí mismo, sino que están abiertos a otras conexiones, a nuevos desarrollos y a diferentes tipos de problemas.

3. Conforme a las actuales exigencias metodológicas, la docencia del Derecho constitucional no puede consistir únicamente en la transmisión de conocimientos teóricos que los alumnos adquieren a través del estudio de los manuales correspondientes, sino que esta se debe completar con el planteamiento y solución de casos prácticos, el comentario de sentencias y el trabajo con materiales complementarios. A la hora de diseñar este manual, sin embargo, decidimos que en él se ofrecería fundamentalmente la explicación teórica necesaria para adquirir los conocimientos esenciales en la materia, sin contenidos adicionales. Los profesores que lo utilicen podrán complementarlo con los materiales adicionales que consideren más oportunos, en función de su experiencia y de las características de su docencia. Y en particular los alumnos de la UNED, a los que está preferentemente dirigido, cuentan con las posibilidades que les ofrece la plataforma del curso virtual de la asignatura, donde encontrarán la información y las herramientas complementarias para aclarar, consolidar y comprobar los conocimientos adquiridos con el manual; en concreto:

a) En el curso virtual y en la página web del Departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los alumnos materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción...), con los que se pueden atender de forma satisfactoria las diferenciadas necesidades y demandas de los alumnos, especialmente de los más inquietos por obtener una mayor información en la materia.

b) Los foros virtuales de la asignatura, estructurados en función de los diferentes bloques temáticos del programa, permiten realizar comentarios, plantear dudas, ofrecer material complementario, proponer ejercicios de autoevaluación...; además, existe un foro específico de prácticas que servirá para ensayar a lo largo del curso las actividades que se propondrán en la prueba de evaluación continua (PEC).

c) Sobre los contenidos de la asignatura hay numerosas videoclases y emisiones radiofónicas; entre ellas cabe destacar las que integran:

— El proyecto «Glosario y semblanzas. Una introducción al Derecho constitucional», en el que han colaborado más de cien profesores de la disciplina, así como letrados del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, letrados de Asambleas Autonómicas, magistrados y fiscales, y que ofrece en grabaciones breves una aproximación a los conceptos claves de Derecho constitucional: <http://www.canal.uned.es/serial/index/hash/a58149d355f02887dfbe55ebb2b-64ba3>.

— El proyecto «Enseñar Derecho Constitucional», con breves explicaciones de cuestiones incluidas en el temario: <https://canal.uned.es/serial/index/id/4225>.

— El proyecto «Jurisprudencia constitucional para no juristas», con grabaciones que pretenden familiarizar a los alumnos con los modos de argumentar que ha desarrollado el Tribunal Constitucional para solventar conflictos concretos: <http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/JCNJ.htm>.

— El proyecto «Derecho constitucional en formato audiovisual», editado en DVD, pero igualmente accesible desde Teleuned, y que contiene numerosas grabaciones de vídeo y audio referidas a diferentes temas: <https://canal.uned.es/video/5a6f2585b1111f44478b4799>.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Al final del libro se recopila una breve bibliografía. Nos hemos ceñido a unas mínimas referencias básicas especializadas para cada tema, como primera orientación para el alumno que desee profundizar en alguna cuestión específica. Hubiera sido muy fácil ampliarla, pero creemos que la selección puede ser de más ayuda que la mera acumulación.

2. En los libros de Derecho es muy frecuente el uso de siglas y abreviaturas para referirse a textos legales o a determinadas instituciones: CC es Código Civil, CP es Código Penal, LOPJ es Ley Orgánica del Poder Judicial, LEC es Ley de Enjuiciamiento Civil, LECr es Ley de Enjuiciamiento Criminal, TS es Tribunal Supremo, AN es Audiencia Nacional... Pero ello puede desembocar en un lenguaje cifrado, solo inteligible por los especialistas; por eso, en este libro nos serviremos de ese recurso de modo muy limitado, solo para referirnos:

— A algunas normas concretas muy importantes o que se citan de modo reiterado en varios capítulos: CE se refiere a la Constitución española de 1978; LOTC es la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; LOREG es la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; LOPJ es la Ley Orgánica del Poder Judicial; RCD es el Reglamento del Congreso de los Diputados; RS es el Reglamento del Senado; TUE es el Tratado de la Unión Europea; TFUE es el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, complementario del anterior.

— A las divisiones más usuales en los textos legales: art. es artículo (art. 2 CE es, por tanto, artículo 2 de la Constitución española; como algunos artículos se dividen en apartados numerados, art. 1.3 CE identifica el apartado 3 del art. 1 CE); Cap. es Capítulo; Tít. es Título; DT es disposición transitoria; DF es disposición final; DA es disposición adicional.

— A unas pocas instituciones u organizaciones de carácter público: TC es Tribunal Constitucional; CCAA son las comunidades autónomas; TEDH es Tribunal Europeo de Derechos Humanos; UE es Unión Europea; TJUE es Tribunal de Justicia de la Unión Europea; ONU es la Organización de las Naciones Unidas.

— A ciertos tipos de resoluciones del Tribunal Constitucional, cuyo significado específico estudiaremos en su momento: STC es Sentencia del Tribunal Constitucional, y su plural es SSTC; ATC es Auto del Tribunal Constitucional; DTC es Declaración del Tribunal Constitucional.

— A ciertos tipos de resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cuyo significado específico estudiaremos en su momento: STEDH es Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

3. Este es también buen momento para indicar que las resoluciones del Tribunal Constitucional español se identifican con dos números separados por una barra; el segundo indica el año en el que fue pronunciada, el primero el número de orden entre las de ese año. De este modo, STC 11/1981 es la Sentencia núm. 11 de las emitidas por el Tribunal Constitucional en el año 1981. Con esos datos es ya fácil localizarlas en el buscador de jurisprudencia constitucional de la página web del propio Tribunal: <http://www.tribunalconstitucional.es/>

es/Paginas/Home.aspx. Esas sentencias se dividen luego en varias secciones: preámbulo, antecedentes, fundamentos jurídicos, fallo y, en su caso, votos particulares (emitidos por magistrados que no están de acuerdo en algún punto con lo sostenido por la mayoría); los argumentos que han llevado al fallo se contienen en sus Fundamentos Jurídicos (FJ o FFJJ), que se numeran para facilitar su lectura y localización; por eso, aunque aquí apenas hagamos tales precisiones, es frecuente ver una referencia como STC 11/1981, FJ 9.

De modo similar se identifican los diversos tipos de normas, al menos cuando no tienen una sigla propia; pero entonces se añaden la fecha y el título: la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, fue la ley aprobada por las Cortes Generales en esa fecha del año 2011, y hacía el núm. 33 de las leyes de ese año; el Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, es el cuarto Real Decreto del año 2014; la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, es la segunda ley orgánica aprobada por las Cortes Generales en el año 1979, que precisamente fue la LOTC (Ley Orgánica del Tribunal Constitucional). Cualquiera de ellas puede localizarse en el buscador de legislación del BOE (<http://www.boe.es/buscar/>), que ofrece además el llamado «texto consolidado», aquel que recoge la versión actual de la norma, incorporando las modificaciones que pueda haber tenido desde su aprobación.

Jorge Alguacil GONZÁLEZ-AURIOLES
Juan DE DIEGO ARIAS

PRIMERA PARTE
DERECHO Y CONSTITUCIÓN

CAPÍTULO I

EL DERECHO

Ignacio GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

SUMARIO: PRESENTACIÓN.—I. EL DERECHO COMO ORDENACIÓN SOCIAL: 1. Reglas, normas, Derecho. 2. Reconocimiento y garantía del Derecho: 2.1. Reconocimiento y creación. 2.2. Cumplimiento y garantía. 3. Autonomía del Derecho: 3.1. Los juristas. 3.2. La interpretación y aplicación del Derecho.—II. FUENTES DEL DERECHO Y SISTEMA DE FUENTES: 1. Fuentes del Derecho: 1.1. Concepto. 1.2. Tipos: 1.2.1. La ley. 1.2.2. La costumbre. 1.2.3. La autonomía privada. 1.2.4. La jurisprudencia. 1.2.5. Los principios generales del Derecho. 2. Criterios de ordenación: 2.1. Complejidad y sistema. 2.2. Principio de competencia. 2.3. Principio de jerarquía. 2.4. Principio de temporalidad.—III. SISTEMA JURÍDICO Y ORDENAMIENTO JURÍDICO: 1. Cualidades de las normas y sistema jurídico: 1.1. Validez: 1.1.1. Concepto. 1.1.2. Control. 1.1.3. Efectos del control. 1.2. Vigencia. 1.3. Eficacia. 2. Ordenamiento jurídico y valores del Derecho.—EPÍLOGO.

PRESENTACIÓN

El Derecho es un fenómeno complejo, cuyos elementos se articulan de forma diferente en distintas circunstancias políticas, sociales, culturales e históricas. Por eso, también son diversas las perspectivas desde las que cabe presentarlo.

Así, el Derecho se asocia a menudo con el proceso judicial. En él, con la intervención de abogados, jueces y fiscales, se trata de dar respuesta a unos hechos concretos: mediante la condena penal de un supuesto delincuente, con el resarcimiento de daños por una actividad contaminante, atribuyendo la propiedad intelectual al verdadero inventor de un determinado artefacto... Otras veces, el Derecho se vincula con una aspiración general a la justicia; por eso, «¡no hay derecho!» equivale en el lenguaje cotidiano a «¡no es justo!»; aunque, a la vez, sepamos que el Derecho es algo mucho más complejo que el inmediato sentimiento de agravio e injusticia. Finalmente, el Derecho se percibe, también, como una suma de códigos, leyes, reglamentos, artículos...; una montaña de normas producidas por las Cortes Generales, por el Gobierno, por las instituciones europeas y por otros organismos. Tales normas configuran y ordenan la vida cotidiana (arrendamientos, préstamos, herencias, salarios, pensiones, escuelas, impuestos, multas...); pero solo unos

pocos expertos pueden explorarlas a fondo, porque forman un intrincado laberinto.

Esta última es la perspectiva que desarrollaremos en este capítulo, porque ofrece un punto de partida idóneo para aproximarse luego al Derecho constitucional vigente en España. En primer lugar, procederemos a identificar lo que singulariza el Derecho frente a otros sistemas de normas (morales, religiosas, etc.). Se trata, fundamentalmente, de su relación con el poder político institucionalizado, que crea o reconoce ciertas normas y las garantiza mediante diversos instrumentos de control; por más que solo hay auténtico Derecho si opera con cierta autonomía respecto del arbitrio del poder. En un segundo momento distinguiremos las formas típicas en las que se presentan las normas, las llamadas *fuentes del Derecho* (la ley, el reglamento, etc.), y analizaremos los criterios que permiten ordenarlas formando un cierto sistema. Por último, apuntaremos el modo en que tal ordenación de las fuentes se traduce en una serie de cualidades de las normas, que permiten identificar el alcance de su pretensión de obligar y de su concreta aplicabilidad; y cómo a partir de ese sistema de normas se plantea el reto de construir un *ordenamiento jurídico*, caracterizado por su plenitud, su coherencia y su unidad, capaz de ofrecer criterios orientadores para cualquier conducta humana con trascendencia social.

Conviene advertir de que la comprensión de este capítulo puede entrañar algunas dificultades, como ocurre siempre que alguien se acerca por primera vez a una materia nueva, que tiene además su propio lenguaje. Pero la mayor parte de las cuestiones planteadas en esta primera aproximación se explican y desarrollan con detenimiento en capítulos ulteriores, de modo que el progreso en la lectura del libro iluminará retrospectivamente los conceptos utilizados en este capítulo inicial.

I. EL DERECHO COMO ORDENACIÓN SOCIAL

1. Reglas, normas, Derecho

a) Los hombres y las mujeres somos libres, y por eso nuestras acciones resultan relativamente imprevisibles. Pero, a la vez, todos ajustamos nuestras conductas a ciertas *reglas*, algunas tan elementales como los horarios de sueño o de comida, o las normas de cortesía en el trato con los amigos y la familia. De este modo, nuestra conducta también resulta, al menos hasta cierto punto, previsible para los demás. De ellos esperamos que también tengan una conducta más o menos regular; esto es, sometida a reglas.

El seguimiento de las reglas resulta *normal*, y genera una regularidad casi espontánea; así, las reglas proporcionan a los grupos la estabilidad que les caracteriza. Dicho en términos muy amplios, cada grupo, desde una familia hasta una empresa, desde una asociación deportiva hasta la comunidad estatal en su conjunto, resulta definido por sus específicas regularidades; y se dice que los grupos sociales existen y se mantienen en la medida en que las conductas de sus miembros están así regularizadas y ordenadas.

Con todo ello, la libertad de cada uno puede concebirse, en buena medida, como la posibilidad efectiva de optar entre seguir las reglas de los distintos grupos en los que se integra o apartarse de ellas. Pero las reglas, en cuanto tales, siguen en pie aunque sean desatendidas en un caso concreto; por eso se dice que son *contrafácticas*, porque perviven aunque algunos hechos se opon-